



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con FREDDY LOPEZ DE LA CRUZ, Rut: [REDACTED], REPRESENTANTE "AMERIKAN SOUND", Para la contratación de EN "SHOW ANIVERSARIO COMUNAL" TREHUACO 2019.

DECRETO N° 0023

Trehuaco, 14 ENE 2019

VISTOS:

1. El decreto N° 0787 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 10, N°4.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 16 de Enero de 2019, entre don Freddy Lopez de la Cruz, Rut: [REDACTED] y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. Documento de exclusividad de representación firmado por don Freddy Lopez de la Cruz, sobre el grupo musical "AMERIKAN SOUND"
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar la presentación artística del grupo "AMERIKAN SOUND " para la SHOW ANIVERSARIO COMUNAL, TREHUACO 2019.

DECRETO:

1. **Aprueba contrato de prestación de servicio**, con FREDDY LOPEZ DE LA CRUZ, RUT [REDACTED], para presentación artística del grupo "AMERIKAN SOUND "en la SHOW ANIVERSARIO COMUNAL, TREHUACO 2019, Comuna de Trehuaco, por un monto de **\$2.210.000 (dos millones doscientos diez mil pesos)** gastos e impuestos incluidos, acorde a lo establecido en el contrato.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO CONTRERAS M.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCY CARTES RAMIREZ
ALCALDE (S)



DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Transparencia
- Adm y finanzas (2)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 16 de Enero del 2019, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Don **FREDDY S. LOÈZ DE LA CRUZ, RUT [REDACTED]** con domicilio en **Primeras Tranversal 1580** de la comuna de San Miguel, Santiago, representante del Grupo **"AMERIKAN SOUND"** se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Presentación **"AMERIKAN SOUND"** en **SHOW ANIVERASRIO 2019** de la comuna de Trehuaco a realizarse el día 02 de Febrero a las 21:00 horas

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$2.210.000 dos millones doscientos diez mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará de la siguiente forma:

A.-El 30% de la suma del total pactado al momento de la firma del contrato, este 30% se realizará a través de depósito en la cuenta individualizada en este contrato.

B.-El 70% restante será cancelado el mismo día de la presentación Artística una vez terminada la presentación, este 70% será cancelado con documento a nombre de quien firma este contrato.

- Datos para Deposito del 30%:

Nombre de Banco: Estado

Numero de Cuenta: Cuenta Rut 14.694.760

Rut:14.694.760-3

Nombre Titular: Freddy Sandro López de la Cruz

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba trato directo por prestación de servicios
- Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 4º: El Presente contrato regirá sólo para la referida actuación, el día 02 de Febrero de 2019.

ARTÍCULO 5º: El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

ARTÍCULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.



ARTÍCULO 7º: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

FREDY S. LOPEZ DE LA CRUZ
RUT: [REDACTED] 60
REPRESENTANTE
"AMERIKAN SOUND"

LUIS CUEVAS IBARRA
S. 894-418-6
ALCALDE

